

**OPERADORA LANESRA S.A.S.**  
**POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES**

## DISPOCIONES GENERALES

**OBJETO.** Por medio del presente manual se da cumplimiento a lo previsto en el literal K) del artículo 17 de la ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Así mismo tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza **OPERADORA LANESRA S.A.S.**, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la misma ley.

**LEGISLACION APLICABLE.** Este manual ha sido elaborado teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1581 DE 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012.”

**AMBITO DE APLICACIÓN.** Este manual se aplica al tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje **OPERADORA LANESRA S.A.S.**

**BASES DE DATOS.** Las políticas y procedimientos contenidos en el presente manual aplican a las bases de datos que maneja la compañía, y que serán registradas de conformidad con lo dispuestos en la Ley y el Decreto “que reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012” cuyo período de vigencia será indefinido y se contará desde la fecha de la autorización

**DEFINICIONES** - Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente manual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 se entiende por:

- a) Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que se pone a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) Dato Privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.
- e) Datos Sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que

promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- f) Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- g) Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- h) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- i) Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- j) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.
- k) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- l) Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la legalización de un Tratamiento por el encargado por cuenta del Responsable.

**PRINCIPIOS.** Los principios que se establecen a continuación, constituyen los parámetros generales que serán respetados por OPERADORA LANESRA S.A.S., en los procesos de acopio, uso y tratamiento de datos personales.

- A) Principio de Finalidad: El tratamiento de los datos personales recogidos por **OPERADORA LANESRA S.A.S.**, debe obedecer a una finalidad legítima de la cual debe ser informada al Titular.
- B) Principio de Libertad: El Tratamiento solo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- C) Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser verás, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- D) Principio de Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de **OPERADORA LANESRA S.A.S.** en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- E) Principio de Acceso y Circulación Restringida: Los datos personales, salvo, la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o en comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados.
- F) Principio de Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por parte de **OPERADORA LANESRA S.A.S.**, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- G) Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

## **POLÍTICAS**

**OPERADORA LANESRA S.A.S.**, con domicilio social en Cartagena – Bolívar, en la Calle del Arsenal No. 8b 58, Barrio Centro, inscrito en cámara de comercio con el registro No. 96354 del libro IX, páginas web [www.allurechocolathotel.com](http://www.allurechocolathotel.com) y [www.allurebonbonhotel.com](http://www.allurebonbonhotel.com), con el objeto de hacer explícitas su política en materia de protección de datos personales y actualizarlas de conformidad con las exigencias de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, así como de aquellas normas que la reglamenten o modifiquen, informa:

1. La Operadora obtendrá y utilizará los datos personales que en desarrollo de su objeto social requiera, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma la relación que establezca con el titular del dato; evitando solicitar información ajena a dichos propósitos.
2. La Operadora utilizará los datos personales de acuerdo a las finalidades con las que tales datos sean obtenidos. Los datos personales corresponderán a los de sus clientes, colaboradores, proveedores, administradores, aliados y en general a los de todas aquellas personas naturales con las que La Operadora se relaciona para el cumplimiento pleno de su objeto.
3. La Operadora obtendrá y utilizará datos personales siempre que se encuentre facultada para ello, bien porque la ley así lo dispone, o porque ello se deriva de la relación comercial o contractual con el titular de los datos o por porque el dueño del dato la autoriza expresamente para el efecto.
4. Cuando se precise necesidad de autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales: a. La Operadora informará al titular sobre la finalidad de tal tratamiento y obtendrá de él su consentimiento expreso e informado. b. La autorización se obtendrá en forma previa, o inmediata al tratamiento de los datos personales. c. La autorización podrá darse a través de cualquier medio que permita su adecuada conservación, así como su consulta posterior.

5. La Operadora implementará mecanismos que le permitan tener a disposición de los titulares la información de sus datos personales, las finalidades para las que han sido tratados y el tratamiento que se ha dado a los mismos.

6. En los eventos en que La Operadora requiera utilizar datos personales para una finalidad distinta a la inicialmente informada a su titular y autorizada por éste o diferente a la señalada en la Ley o ajena a la naturaleza de la relación que lo vincula con La Operadora, se deberá obtener del titular de los datos una nueva autorización. La Operadora no tendrá que solicitar una nueva autorización al titular cuando, conforme al ordenamiento jurídico, el nuevo uso sea razonablemente previsible por parte del titular del dato al momento de consentir en su utilización, en el marco de su relación con La Operadora.

7. La Operadora ha previsto que cuando los datos personales sean suministrados por un tercero, ese tercero debe contar con la autorización del titular que le permita compartir la información con La Operadora o estar amparado en la ley para ello.

8. En los casos en los que La Operadora contacte al titular del dato a partir de los Datos Públicos que haya obtenido, entendidos éstos como aquellos para cuyo tratamiento no se requería la autorización previa del mismo, La Operadora deberá contar con autorización, ya sea otorgada por la ley o como resultado de la relación La Operadora con el titular.

9. Con el tratamiento de datos de menores de edad, La Operadora observará el interés superior de los mismos, así como la prevalencia de sus derechos; en los eventos en que los derechos de tales menores sean ejercidos por un tercero, La Operadora verificará que ese tercero esté autorizado conforme a la ley.

10. Cuando la información recopilada corresponda a Datos Sensibles, entendidos éstos como aquellos que afectan su intimidad o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, La Operadora debe informar al titular de la misma, acerca del carácter de sensible de los datos que suministra y acerca de la posibilidad que tiene de suministrar o no dicha información.

11. La Operadora no condicionará la existencia y el mantenimiento de su relación con el titular al suministro de Datos Sensibles, a menos que tales datos en efecto deban obtenerse por ser indispensables para la existencia y/o mantenimiento adecuado de la relación o para el cumplimiento de los deberes a cargo de la Entidad y/o del titular.

12. La Operadora velará porque los datos personales que se encuentran en sus archivos y bases de datos sean almacenados y administrados en razonables condiciones de seguridad y confidencialidad.

13. Son confidenciales los datos personales, excepto aquellos que tienen el carácter de públicos. La información clasificada como confidencial debe ser conocida y manejada exclusivamente por los funcionarios autorizados por La Operadora para ello.

14. Es responsabilidad de todos los colaboradores de la Entidad velar por la confidencialidad y seguridad de dicha información y velar porque los terceros que acceden a la misma (proveedores o contratistas) también se responsabilicen de ella. El deber de reserva de los colaboradores frente a los datos personales a los que tengan acceso se extiende después de finalizada la actividad realizada por éste en relación con el tratamiento.

15. La Operadora informará a las autoridades competentes en los términos que señala la Ley las situaciones relevantes relativas a la administración de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de ella.

16. La Entidad conservará los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el período que la normatividad vigente así se lo exija o lo permita y la vigencia de las bases de datos estará atada al ejercicio del objeto social de La Operadora. Sin perjuicio de lo anterior, el período mínimo de conservación de los datos personales del titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con ésta o a aquel que sea requerido para que la Entidad cumpla con sus obligaciones o aquel necesario para que se puedan ejercer los derechos por parte del titular del dato en el marco de la naturaleza de la relación que los vincula.

17. La Operadora velará porque se registren en los términos de la normatividad vigente, las bases de datos que contengan datos personales objeto de tratamiento por su parte.

18. La Operadora incorporará a sus procesos los mecanismos para que los titulares de datos personales que administra puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus Datos Personales, así como para revocar la autorización que para su utilización tales titulares han otorgado, siempre que tal revocación conforme al ordenamiento jurídico proceda, es decir, siempre que con la revocación de la autorización no se vulnere un deber legal o contractual. Igualmente, los procedimientos previstos por La Operadora preverán la divulgación de la presente política y de sus modificaciones en forma adecuada y oportuna.

19. Los procedimientos se ajustarán de tal forma que las consultas o reclamos de los titulares sean atendidos en forma clara, sencilla y oportuna, y en todo caso, en un término que no podrá superar el previsto en la normatividad vigente. La Operadora velará por la suficiencia y claridad de las respuestas a tales consultas o reclamos. Adicionalmente, en los procedimientos internos La Operadora adoptará medidas de seguridad con el fin de: (i) evitar el daño, pérdida, alteración, hurto o destrucción de los datos personales, lo cual implica velar por la correcta operación de los procesos operativos y tecnológicos relacionados con esta materia; (ii) prevenir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de los mismos, para lo cual se preverán niveles de acceso y circulación restringida de dicha información; y (iii) incorporar los criterios de seguridad de los datos personales como parte integral de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información. 20. Es responsabilidad de la Administración la implementación de estas políticas.

20. Áreas que pueden tener contacto con Base de datos:

- Área comercial.
- Área de Contabilidad.
- Área de Capital Humanos.
- Área de Revisoría Fiscal.

## **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD.** En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, **OPERADORA LANESRA S.A.S.** adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.** **OPERADORA LANESRA S.A.S.** mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b) Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012
- c) Funciones y obligaciones del personal.
- d) Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f) Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- g) Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente
- h) Medidas a adoptar cuando un soporte o documento vaya a ser transportado, desechado o reutilizado.

i) El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.

j) El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

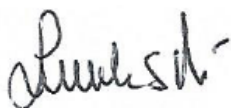
### **DISPOSICIONES FINALES**

**OPERADORA LANESRA S.A.S.** designa al DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA OPERADORA o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales, dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

**OPERADORA LANESRA.** designa al DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD como responsable de la adopción e implementación las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

**VIGENCIA.** La presente política rige a partir del 27 de octubre de 2016 y tiene una duración indefinida.

Cordialmente,



Noe Landa Solano  
GERENTE GENERAL  
Operadora Lanesra S.A.S